



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDA

Angasmarca, 26 de febrero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N° 014-2025-MDA/GGAY, de fecha 14.02.2025, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la MDA, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Informe N° 01-2025-MDA/OGPP/GFCHM, de fecha 26.02.2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDA/GGAY, de fecha 14.02.2025, emitido por la Ing. Kare Mabel Aguirre Horna, Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la MDA, solicita aprobar mediante Resolución el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación,





Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;

Que, mediante Informe N° 01-2025-MDA/OGPP/GFCHM, de fecha 26.02.2025, emitido por la CPC. Luciegne Arteaga Baca, Jefe por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunicando que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para ejecución de actividades del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza MUNICIPAL 0017-2023-MDA, que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Angasmarca y en uso de sus facultades conferidas por el art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. Con un presupuesto total de ejecución de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes de la MDA, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental (encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas interesadas de la MDA, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Tondaypan Velasquez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Angasmarca**

**PLAN DE TRABAJO
2025**

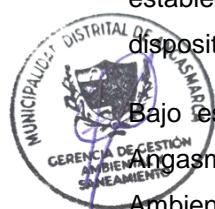
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





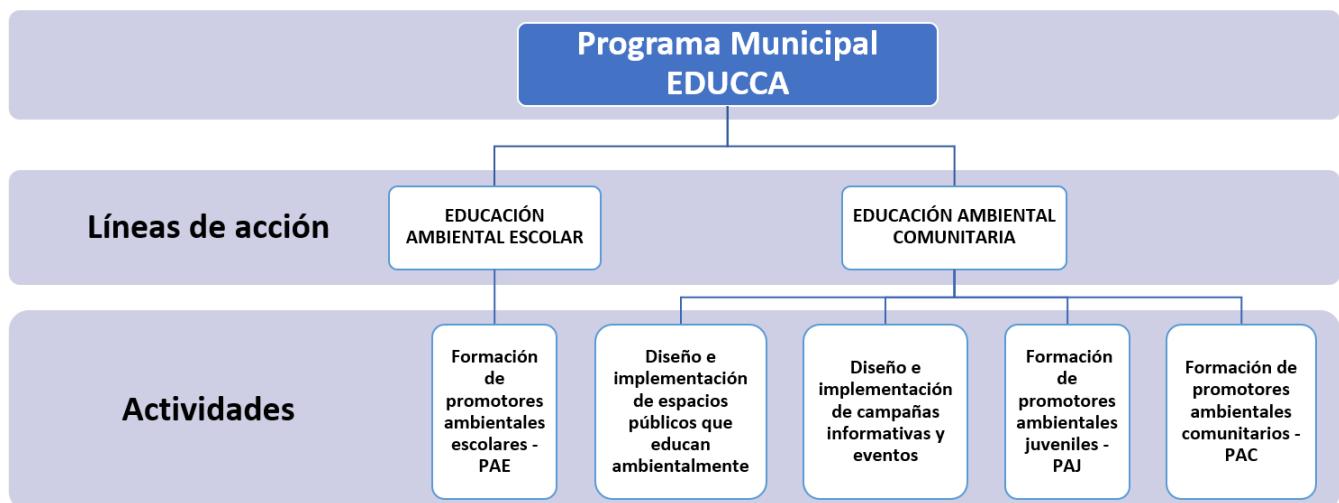
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Angasmarca, mediante Ordenanza Municipal N°007-MDA de fecha 26 de julio de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Angasmarca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ANGASMARCA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Identificar las instituciones educativas del Distrito de Angasmarca a intervenir.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados.• Número de instituciones educativas que participan en el	<ul style="list-style-type: none">• 15 PAE acreditados• 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes• 15 de PAE capacitados• 03 docentes capacitados• 03 instituciones educativas que	<ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros. <ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora. <ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora.• Credenciales <ul style="list-style-type: none">• Equipo de sonido.• Refrigerio.	Febrero		S/. 20.00
	2. Elaborar y socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.				Febrero		S/. 20.00
	3. Identificación y acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.				Marzo		S/. 50.00
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.				Marzo		S/. 180.00





	<p>5. Capacitación a los PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático</p> <p>C) Adecuado manejo de residuos sólidos.</p>	Programa Municipal EDUCCA.	participan en el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Proyector.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora.• Plumones	Marzo - Mayo	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - MDA	S/. 100.00
	<p>6. Participación de los PAE en actividades orientadas al cuidado del medio ambiente.</p> <p>A) Campaña 1: "No hay vida, sin agua" Pasacalle por día Mundial del Agua.</p> <p>B) Campaña 2: Gran Cruzada Verde "Sembrando bosques", por el Día de la tierra.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• 15 PAE reconocidos• 03 docentes reconocidos• 03 instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Cartulina• Plumones.• Papelotes• Lapiceros.• Premios para la mejor pancarta.• Plantones.• Herramientas.• Refrigerios	Marzo		S/. 1000.00
	<p>7. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>			<ul style="list-style-type: none">• Certificados de reconocimiento.• Refrigerios.	Diciembre		S/. 180.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA



2.1Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	<ul style="list-style-type: none">• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	<ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora.• Cámara fotográfica.	Febrero	S/. 20.00
	2.Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de señaléticas con material reciclado informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.- Acondicionamiento con letreros y o carteles reciclados, informativos para la recuperación de	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	<ul style="list-style-type: none">• 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora.• Material didáctico.• Letreros.• Pintura.• Herramientas.	Marzo - Abril	S/. 500.00

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	puntos críticos de residuos sólidos.	promoción cultural-ambiental realizadas			Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - MDA	S/. 50.00
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Visita guiada al Vivero municipal. - Visita guiada a las estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental)		<ul style="list-style-type: none">• Laptop.• Papel bond A4.• Lapiceros.• Impresora.• Cámara fotográfica.• Trípticos.• Afiches.	Abril – Mayo		
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.		<ul style="list-style-type: none">• Pintura.• Herramientas.	Julio - Diciembre		
A) Campaña Angasmarca Limpia - Día internacional de Cero Residuos	1. Elaboración de encuesta sobre los problemas ambientales en el distrito.	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none">• 7 campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none">• Laptop• WhatsApp• Hojas bond A4• Redes sociales	Febrero	S/. 20.00
	2. Campañas informativas y educativas:	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental	<ul style="list-style-type: none">• 100 personas que participan en campañas informativas• 02 evento realizados con temática	<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Hojas bond A4• Redes sociales.• Sonido• Bolsas plásticas	Marzo	S/. 50.00



	B) Campaña² RECICLA Ya³ - Ecotruqueos y Ecocine - Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• Número de material comunicacional audiovisual generado• Número de material comunicacional comunicacionales digitales generados.	<ul style="list-style-type: none">• ambiental• 100 personas que participan en eventos• 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• 03 materiales comunicacionales digitales generados.	<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Proyector• Redes sociales.• Sonido.• Plantones.• Escobas.• Recogedores.• Útiles escolares.	Octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - MDA	S/. 1000.00
	3. Implementación de campañas digitales: - Día Mundial del Consumo Responsable (15 de marzo) - La Hora del Planeta (23 de marzo) - Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (3 de julio).			<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Redes sociales.	Marzo Julio		S/. 20.00
	4. Implementación de eventos ⁴ - Evento 1: Pasacalle con disfrace reciclados, por el día Dia			<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Parlante• Presentes para los	Mayo		S/. 500.00

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁴ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



	Mundial del Reciclaje (17 de mayo). - Evento 2: Pasacalle por el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).			mejores disfraces.	Junio		S/. 500.00
				• Laptop • Parlante • Presentes para las mejores pancartas.			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	<ul style="list-style-type: none">• 05 PAJ acreditados.• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.• 06 horas de capacitación que reciben los PAJ.• 02 actividades en las que participa como PAJ• 01 proyectos ambientales implementado	• Laptop • Redes Sociales	Marzo		S/. 20.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			• Laptop • Hojas Bond A4 • Lapiceros • Credenciales	Abril		S/.20.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			• Equipo de sonido • Refrigerios	Abril		S/.100.00
	4. Capacitación a PAJ: - Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. - Taller 3: Principales fuentes de contaminación ambiental.			• Laptop • Proyector • Hojas Bond A4 • Lapiceros • Plumones • Papelotes	Mayo-Junio	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/.100.00





	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evento de Plogging en el distrito de Angashmarca. <p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos. <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 05 PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• Bolsas plásticas negras.• Mascarillas• Guantes• Refrigerio	Setiembre		S/. 200.00
				<ul style="list-style-type: none">• Laptop• Proyector• Hojas Bond A4• Lapiceros• Plumones• Papelotes• Cartulinas	Octubre		S/. 100.00
				<ul style="list-style-type: none">• Certificados de reconocimiento.	Diciembre		S/. 50.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,550.00
SUB TOTAL	S/.1,550.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.770.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.2,090.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.590.00
SUB TOTAL	S/.3,450.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1,550.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3,450.00
TOTAL	S/. 5,000.00